



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROYECTO DE DECRETO DE POR EL QUE SE CREAN DIVERSAS CATEGORÍAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 32.3ª, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud; coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha atribuye a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su artículo 31.1.1ª, la competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

Asimismo, en el ejercicio de la referida competencia y, de acuerdo con la legislación del Estado corresponde a la Comunidad Autónoma, entre otras materias, el establecimiento del régimen estatutario de sus funcionarios, según preceptúa el artículo 39.3 del Estatuto de Autonomía.

La Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud dispone, en su artículo 3, que en desarrollo de la normativa básica contenida en esta ley el Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aprobarán los estatutos y las demás normas aplicables al personal estatutario de cada servicio de salud.

La Ley 55/2003, de 16 diciembre, establece en su artículo 14.1 que de acuerdo con el criterio de agrupación unitaria de las funciones, competencias y aptitudes profesionales, de las titulaciones y de los contenidos específicos de la función a desarrollar, los





servicios de salud establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito.

A tales efectos, el artículo 15.1 de la citada norma, determina que en el ámbito de cada servicio de salud se establecerán, modificarán o suprimirán las categorías de personal estatutario de acuerdo con las previsiones del capítulo XIV y, en su caso, del artículo 13 de esta ley.

Por otro lado, la Disposición Transitoria Sexta, apartado 1.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, dispone que el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud. En Castilla-La Mancha todavía no se ha dictado la normativa aludida. Como consecuencia de ello, el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, continua vigente y en la Disposición Adicional Tercera del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, se establece que la creación, supresión, unificación o modificación de categorías se efectuará en cada Administración pública, mediante norma del rango que, en cada caso proceda, previa negociación en la correspondiente Mesa Sectorial.

En virtud de lo cual, la Administración Regional tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de Decreto.

Asimismo, el Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, en su artículo 2 faculta al titular de la misma, como órgano superior, para ejercer las competencias que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, en el marco de las competencias de su Consejería.

Vista la memoria de análisis de impacto normativo del proyecto de Decreto por el que se crean diversas categorías de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, suscrita por el Director General de Recursos Humanos y Transformación





Castilla-La Mancha

Consejero

del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha el 6 de febrero de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

RESUELVO:

Autorizar la iniciativa de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crean diversas categorías de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE SANIDAD

Jesús Fernández Sanz

